

### 3.- INDICADORES VARIOS

- Unidad Tributaria mes de Marzo 2024		65.182
- Índice de Precios al Consumidor mes de Febrero 2024		102,32 (Base anual 2023=100)
- Variación IPC mes de Febrero 2024		0,6%
- Ingreso Mínimo con incremento Ley N° 21.578/2023	\$	460.000
- Ingreso Mínimo sin incremento Ley 21.578/2023 (Para pagos indemnización).	\$	296.511
- Ingreso Mínimo Ley 21.578/2023 (para trabajadores mayores de 65 y Menores de 18 años)	\$	343.150

Ingresos mínimos rigen a partir del 1 Septiembre 2023 (Publicado en Diario Oficial del 1 septiembre 2023)

### 4.- TABLA DE IMPUESTO UNICO 2DA CATEGORIA DE ABRIL 2024

Tabla de cálculo del impuesto Único de Segunda Categoría establecida en el Art. 43 N° 1 de la LIR para los trabajadores dependientes y pensionados o jubilados y se obtendrá aplicando la siguiente tabla de cálculo abreviada.

#### 4.1

MONTO DE LA RENTA IMPONIBLE			FACTOR	CANTIDAD A REBAJAR	
Desde	0	a	879.957,00	----	Exento
Desde	879.957,01	a	1.955.460,00	0,04	35.198,28
Desde	1.955.460,01	a	3.259.100,00	0,08	113.416,68
Desde	3.259.100,01	a	4.562.740,00	0,135	292.667,18
Desde	4.562.740,01	a	5.866.380,00	0,23	726.127,48
Desde	5.866.380,01	a	7.821.840,00	0,304	1.160.239,60
Desde	7.821.840,01	a	20.206.420,00	0,35	1.520.044,24
Desde	20.206.420,01	a	y más	0,40	2.530.365,24

#### 4.2

#### CREDITO O REBAJA AL IMPUESTO

De acuerdo al Art.N1, N°3 de la Ley 19.753, se deroga el Art.44 del D.L. 824

#### 4.3

#### CONTRIBUYENTES EXENTOS

Solamente se eximen de este impuesto los trabajadores que obtengan una renta imponible de hasta Ochocientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete pesos con cero centavos, de acuerdo a Art.43, N° 1 de la LIR.